

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1745

COMISIÓN DE COMUNICACIONES
E INFORMÁTICA

Impreso el día 30 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2012

SUMARIO: **Ley 25.636**, de servicios de comunicación audiovisual. Modificación sobre la implementación en radiodifusoras y cadenas de televisión nacionales y extranjeras que operen en el territorio nacional y hayan obtenido su correspondiente licencia, comiencen sus emisiones con la transmisión del Himno Nacional Argentino, previa lectura de un artículo de la Constitución Nacional. **Domínguez**. (6.110-D.-2012.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Domínguez, por el que se modifica el artículo 1° de la ley 25.636, sobre la implementación en todas las radiodifusoras y cadenas de televisión nacionales y extranjeras que operen en el territorio nacional y hayan obtenido su correspondiente licencia, comiencen sus emisiones con la transmisión del Himno Nacional Argentino, previa lectura de un artículo de la Constitución Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 1° de la ley 25.636, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Implementar en todas las radiodifusoras y cadenas de televisión nacionales y extranjeras que operen en el territorio nacional y hayan obtenido su correspondiente licencia,

comiencen sus emisiones con la transmisión del Himno Nacional Argentino, previa reproducción de la lectura de un artículo de la Constitución Nacional.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2012.

Mario N. Oporto. – Herman H. Avoscan. – Alcira S. Argumedo. – Raúl E. Barrandeguy. – Patricia Bullrich. – Guillermo R. Carmona. – Ricardo O. Cuccovillo. – Alfredo C. Dato. – Hipólito Faustinelli. – Anabel Fernández Sagasti. – Graciela M. Giannettasio. – Gastón Harispe. – Julio C. Martínez. – Federico Pinedo. – Julio R. Solanas. – Javier H. Tineo. – María E. Zamarreño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Domínguez, por el que se modifica el artículo 1° de la ley 25.636, sobre la implementación en todas las radiodifusoras y cadenas de televisión nacionales y extranjeras que operen en el territorio nacional y hayan obtenido su correspondiente licencia. Comiencen sus emisiones con la transmisión del Himno Nacional Argentino, previa lectura de un artículo de la Constitución Nacional. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

Mario N. Oporto.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 1° de la ley 25.636, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Implementar en todas las radio-difusoras y cadenas de televisión nacionales y extranjeras que operen en el territorio nacional y hayan obtenido su correspondiente licencia, comiencen sus emisiones con la transmisión del Himno Nacional Argentino, previa reproducción de la lectura de un artículo de la Constitución Nacional.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julián A. Domínguez.